



SERVICIO DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

EXPDTE. E/02301/2024/253

Asunto: Informe Justificativo del Procedimiento de contratación y duración del Contrato de abierto simplificado de asistencia técnica para la planificación estratégica de la comunicación, desarrollo, ejecución y producción de la difusión pública del proceso de presupuestos participativos.

INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en cuanto al contenido mínimo general del expediente de contratación, se informan los siguientes extremos:

1.- Elección del procedimiento de licitación:

La ley de contratación establece el procedimiento abierto simplificado, que nace con la vocación de convertirse en un procedimiento ágil, simplificando trámites que permiten su pronta formalización.

De esta forma, y cumpliéndose los requisitos que el artículo 159 exige para este procedimiento, en primer lugar que, su valor estimado sea igual o inferior, en el caso del contrato de servicios, a 143.000 euros, y en segundo lugar, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor, se estima que es el procedimiento idóneo para la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica para la planificación estratégica de la comunicación, desarrollo, ejecución y producción de la difusión pública del proceso de presupuestos participativos, dentro del calendario marcado por la Delegación de Pedanías, Participación y Acción Vecinal.

2.-Clasificación:

De conformidad con el artículo 77 de la ley, que regula la exigencia y efectos de la clasificación, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

3.- Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con las características del presente contrato las personas o empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, en los términos y por los medios que a continuación se relacionan:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 100.000,00€ (cantidad que no supera de una vez y media el valor estimado del contrato 90.000,00€)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

31-10.001

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	29/05/2024	ACCVCA-120	63198658016438356328 397121868882606289



4.- Solvencia t cnica:

La solvencia t cnica de la persona o empresa licitadora deber  ser acreditada por el siguiente medio:

Una relaci n de los principales servicios o trabajos realizados en los  ltimos diez o cinco a os, seg n corresponda, que incluya importe, fechas y el destinatario, p blico o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditar n mediante certificados.

5.- Criterios de Valoraci n:

Criterio: Menor precio ofertado. Ponderaci n: hasta un m ximo de 40 puntos.

Se pondr n considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten un precio inferior a 10 puntos porcentuales respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas.

Otros criterios autom ticos. Hasta un m ximo de 60 puntos.

Se valorar  la ampliaci n del n mero de a os de experiencia ofertada sobre el equipo t cnico establecido en la cl usula 7 del Pliego de Prescripciones T cnicas (cinco o diez a os), seg n lo siguiente:

1.- Experiencia superior a la m nima de diez a os de la persona que se designe como Director/a de proyecto Senior, a valorar seg n lo siguiente:

Se otorgar  dos puntos por cada a o de experiencia adicional respecto a la m nima de diez a os con el l mite de 16 puntos. Se otorgar  0 puntos a quien no presente una experiencia adicional. La acreditaci n de la experiencia se demostrar :

- Si es por cuenta ajena, se acreditar  documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecuci n de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector de publicidad, visados por las empresas para las que se ha trabajado.
- Si la experiencia es por cuenta propia, se acreditar  mediante vida laboral en la que conste ep grafe de cotizaci n correspondiente a profesi n requerida y tiempo trabajado, o mediante documentaci n que acredite el ejercicio de la misma en el  mbito descrito.

2.- Experiencia superior a la m nima de cinco a os y seis trabajos relacionados con la materia en los  ltimos cinco a os de la persona responsable de arte y creatividad a valorar seg n lo siguiente:

Se otorgar  dos puntos por cada a o de experiencia adicional realizado respecto a la m nima de cinco a os con el l mite de 16 puntos. Se otorgar  0 puntos a quien no presente una experiencia adicional. La acreditaci n de la experiencia se demostrar :

- Si es por cuenta ajena, se acreditar  documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecuci n de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector de publicidad, visados por las empresas para las que se ha trabajado.
- Si la experiencia es por cuenta propia, se acreditar  mediante vida laboral en la que conste ep grafe de cotizaci n correspondiente a profesi n requerida y tiempo trabajado, o mediante documentaci n que acredite el ejercicio de la misma en el  mbito descrito.

3.- Experiencia superior a la m nima de cinco a os de la persona responsable de comunicaci n a valorar seg n lo siguiente:

Signat electr nicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	N�m. s�rie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	29/05/2024	ACCVCA-120	63198658016438356328 397121868882606289



Se otorgará dos puntos por cada año de experiencia adicional respecto a la mínima de cinco años con el límite de 14 puntos. Se otorgará 0 puntos a quien no presente una experiencia adicional. La acreditación de la experiencia se demostrará:

- Si es por cuenta ajena, se acreditará documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecución de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector de publicidad, visados por las empresas para las que se ha trabajado.
- Si la experiencia es por cuenta propia, se acreditará mediante vida laboral en la que conste epígrafe de cotización correspondiente a profesión requerida y tiempo trabajado, o mediante documentación que acredite el ejercicio de la misma en el ámbito descrito.

4.- Experiencia superior a la mínima de cinco años de la persona responsable de medios a valorar según lo siguiente:

Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional respecto a la mínima de cinco años con el límite de 7 puntos. Se otorgará 0 puntos a quien no presente una experiencia adicional. La acreditación de la experiencia se demostrará:

- Si es por cuenta ajena, se acreditará documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecución de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector de publicidad, visados por las empresas para las que se ha trabajado.
- Si la experiencia es por cuenta propia, se acreditará mediante vida laboral en la que conste epígrafe de cotización correspondiente a profesión requerida y tiempo trabajado, o mediante documentación que acredite el ejercicio de la misma en el ámbito descrito.

5.- Experiencia superior a la mínima de cinco años del Social Media Manager a valorar según lo siguiente:

Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia adicional respecto a la mínima de cinco años con el límite de 7 puntos. Se otorgará 0 puntos a quien no presente una experiencia adicional. La acreditación de la experiencia se demostrará:

- Si es por cuenta ajena, se acreditará documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecución de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector de publicidad, visados por las empresas para las que se ha trabajado.
- Si la experiencia es por cuenta propia, se acreditará mediante vida laboral en la que conste epígrafe de cotización correspondiente a profesión requerida y tiempo trabajado, o mediante documentación que acredite el ejercicio de la misma en el ámbito descrito.

6.- Precio del contrato:

El presupuesto total, es de 90.000 € (IVA no incluido). A los efectos de poder estipular el sistema de determinación del precio del contrato a tanto alzado se indica que se ha realizado una suposición de proporcionalidad según referencia de contratos anteriores de similar naturaleza, las experiencias de años anteriores y del vigente considerando además, una serie de supuestos debido a las características específicas del encargo, y su posible variabilidad según la estrategia de comunicación que se defina.

7.- Duración del contrato:

La estructura general de trabajo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará un mes después del fin de la votación ciudadana y por tanto, la finalización de la campaña de presupuestos participativos en su totalidad, que será, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2025 y no podrá prorrogarse.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERV. DE DESCENTRALITZACIO	NURIA DIEZ FORA	29/05/2024	ACCVCA-120	63198658016438356328 397121868882606289